



## Opciones para velar por la cobertura de seguro de voluntarios que carecen de este y se han visto afectados por la pandemia de COVID-19

Directrices destinadas a las Sociedades Nacionales

18 de mayo 2020



## Índice

<i>Introducción</i> .....	3
<i>1. Obtención de cobertura de seguros públicos para los voluntarios</i> .....	4
a. Primera medida: elaboración de mensajes claves de sensibilización de los gobiernos.....	4
b. Segunda medida: identificación de la autoridad competente .....	7
c. Tercera medida: manera adecuada de dirigirse a la autoridad competente.....	8
<i>2. Obtención de un seguro privado</i> .....	8
a. Ventajas e inconvenientes de los seguros privados .....	8
b. Consideraciones en el momento de elegir a un proveedor de servicios o una póliza .....	9
<i>3. Establecimiento de un mecanismo de solidaridad administrado por una Sociedad Nacional</i> .....	10
a. Ventajas e inconvenientes del establecimiento de un mecanismo de autoseguro.....	10
b. Ejemplos de buenas prácticas .....	11
c. Consideraciones para el establecimiento de un mecanismo de autoseguro.....	11
<i>4. Recursos para mecanismos de solidaridad para con los voluntarios</i> .....	12
a. Consideraciones generales.....	12
b. Obtención de fondos a nivel nacional.....	13
c. Financiación por parte de asociados del Movimiento en el país.....	13
d. Financiación por medio del llamamiento mundial de la Federación Internacional relativo a la pandemia de COVID-19 .....	14
<i>5. El Fondo Francés Maurice de Madre</i> .....	15
a. Medidas extraordinarias por razón de la COVID- 19.....	15
b. Presentación de solicitudes y criterios de aceptación .....	16
<i>Anexo 1. Otros recursos e información</i> .....	17
<i>Anexo 2. Modelo de carta destinada a un ministerio o a autoridades gubernamentales</i> .....	18
<i>Anexo 3. Comparación entre diversos tipos de fondos de solidaridad existentes</i> .....	20
<i>Anexo 4. Modelo de reglamento de un fondo de solidaridad dirigido por una Sociedad Nacional</i> ..	30

## Introducción

La pandemia de la COVID-19 es una amenaza que pesa sobre las comunidades del mundo entero y, además, tiene considerables consecuencias para los asistentes y la atención en primera línea, por ejemplo, para los voluntarios. Algunos de estos que trabajan en las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja han contraído el virus y, probablemente, muchos más se infectarán en los próximos meses, a pesar de la adopción de precauciones. Desafortunadamente, algunos ya han muerto como consecuencia de la enfermedad. De conformidad con la Política sobre servicio voluntario de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional), se reconoce ampliamente que incumbe a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) un deber de diligencia<sup>1</sup> respecto de sus voluntarios. Este deber incluye la obligación de reducir los riesgos que enfrentan los voluntarios y de buscar soluciones para quienes entre éstos enferman y carecen de acceso a asistencia médica u otro respaldo vital. Es esencial que los dirigentes de las Sociedades Nacionales preconicen y recomienden firmemente este el deber de diligencia con respecto a los voluntarios mediante la aplicación de medidas y soluciones coherentes en toda la organización (incluidas la oficina central y las secciones), así como mediante la búsqueda de apoyo por parte de asociados, por ejemplo, las autoridades gubernamentales.

En muchos países, los voluntarios están amparados mediante programas generales de salud pública y protección social, o regímenes de seguro ya existentes. Sin embargo, en un sondeo realizado recientemente, numerosas Sociedades Nacionales señalaron que pocos o ninguno de sus voluntarios gozaban de adecuada cobertura de seguros mediante alguno de esos mecanismos<sup>2</sup>.

Estas directrices tienen por propósito sentar un punto de partida para las Sociedades Nacionales que se encuentran en esa situación, facilitar el examen de las opciones existentes y aportar información acerca de las posibilidades de obtener apoyo internacional. Esperamos que sean útiles tanto para los dirigentes de las Sociedades Nacionales como para los responsables de la gestión de voluntarios.

La responsabilidad de velar por el óptimo cumplimiento del deber de diligencia, la reducción de los riesgos que enfrentan los voluntarios y la búsqueda de soluciones de apoyo para los voluntarios que enferman reviste suma importancia. Asimismo, el éxito en los esfuerzos para subsanar las deficiencias dependerá del dinamismo con el cual los dirigentes de las Sociedades Nacionales actúen como adalides de esta causa y busquen apoyo, según proceda. En ese sentido, se recomienda que los dirigentes de las Sociedades Nacionales adopten rápidamente las dos medidas siguientes:

<sup>1</sup> En la [Política sobre servicio voluntario](#), aprobada por la Federación Internacional en 2011, las Sociedades Nacionales se comprometieron a proteger a sus voluntarios, y señalaron que “[e]n ciertas circunstancias, los voluntarios pueden encontrarse directamente en situación de vulnerabilidad; en tales casos las Sociedades Nacionales velan por que se atienda debidamente sus necesidades en materia de asistencia y protección”. También se comprometieron de manera expresa a asegurar a sus voluntarios contra accidentes.

<sup>2</sup> Cuando se redactaban estas directrices, unas veinte estaban en esta situación.

- 1) identificación del dirigente (por ejemplo, el secretario general) que impulsará el proceso y velará porque los voluntarios que carecen de seguro tengan una cobertura;
- 2) elaboración de una breve hoja de ruta en la que se determine las medidas que se adoptarán en la oficina central y en las secciones de la Sociedad Nacional, por ejemplo, el diálogo con las autoridades, y otras soluciones de orden práctico.

Este documento no responderá, por supuesto, a todos los interrogantes y la Federación Internacional hará lo posible por proporcionar el asesoramiento técnico adicional y específico necesario. El jefe de la oficina de la Federación Internacional en el país o en la región respectivos podrá aportar más información al respecto. Las opciones que se presentan en este documento no se excluyen mutuamente y los mecanismos internacionales (por ejemplo, aquellos relacionados con el llamamiento mundial de la Federación Internacional relativo a la COVID-19) podrían evolucionar con el tiempo.

## **1. Obtención de cobertura de seguros públicos para los voluntarios**

Las Sociedades Nacionales actúan como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario. Los voluntarios que colaboran con las Sociedades Nacionales complementan y apoyan las actividades que realizan las autoridades en la lucha contra la pandemia de COVID-19. Por consiguiente, es razonable que las Sociedades Nacionales soliciten a los Gobiernos que garanticen a los voluntarios de la Cruz Roja y la Media Luna Roja afectados por la COVID-19 el acceso a la atención médica que podrían necesitar como consecuencia de ese servicio voluntario, y proporcionen una compensación a las familias de aquellos que fallezcan debido a esa enfermedad.

En esta sección se aporta orientación a las Sociedades Nacionales sobre la sensibilización de los gobiernos a este respecto. Asimismo, se exponen a grandes rasgos tres medidas básicas de preparación que las Sociedades Nacionales deberían adoptar para solicitar apoyo a los gobiernos, a saber: 1) la elaboración de mensajes esenciales de sensibilización de los gobiernos; 2) la identificación de las autoridades competentes; 3) la determinación de cauces para dirigirse a ellas.

El personal de las respectivas oficinas de la Federación Internacional o del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en un país o en una región pueden respaldar los esfuerzos de sensibilización de una Sociedad Nacional. Los coordinadores regionales del Programa sobre derecho relativo a desastres de la Federación Internacional, en particular, están a disposición de las Sociedades Nacionales para ayudarlas en sus actividades de sensibilización dirigidas a los gobiernos. En el **anexo 1** figuran las señas de coordinadores responsables de este tema.

### **a. Primera medida: elaboración de mensajes claves de sensibilización destinados a los gobiernos**

La primera medida reside en la elaboración de mensajes esenciales de sensibilización destinados a los gobiernos. Tres elementos forman parte de este tipo de mensaje: el problema,

la solución y la solicitud. Las Sociedades Nacionales deberán considerar cuidadosamente el planteamiento y la formulación de cada uno de estos elementos.

En las actuales circunstancias, lo más probable es que se solicite al gobierno la promulgación de una ley, un reglamento, un decreto o una política que disponga, por una parte, la asistencia médica gratuita a los voluntarios que prestan servicios directos, especialmente los voluntarios de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja afectados por la COVID-19; y/o por otra contemple la compensación de las familias de los voluntarios que hayan fallecido por COVID-19. Posiblemente se deberá adaptar esta solicitud de manera específica al contexto local, según sea adecuado. Las Sociedades Nacionales podrían solicitar a los gobiernos de sus respectivos países fondos para el establecimiento de un mecanismo de financiación de servicios de asistencia médica y compensación a las familias.

Las Sociedades Nacionales deberán determinar los argumentos y la información esenciales que les permitirán convencer a los gobiernos para que accedan a su solicitud. Cabrá consideren los siguientes tres argumentos fundamentales: a) la función de la Sociedad Nacional en calidad de auxiliar de los poderes públicos; b) la contribución que esta aporta en la intervención motivada por la pandemia de COVID-19; y c) ejemplos de prácticas idóneas en otros países.

#### **i. Función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario**

Las Sociedades Nacionales desempeñan una función única, establecida jurídicamente, en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario. Los voluntarios ayudan a las Sociedades Nacionales a complementar o a apoyar las actividades humanitarias que despliegan las autoridades estatales.

La función en calidad de auxiliar significa que los voluntarios de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja son, o deberían contar con la oportunidad de ser, parte integrante de las actividades que emprenda el gobierno ante la COVID-19, y trabajan en estrecha colaboración con los agentes de este, a fin de apoyar o complementar sus esfuerzos. De ello se desprende que estos voluntarios deberían gozar de una cobertura de salud idéntica o similar a la de quienes trabajan para el gobierno en situaciones de emergencia. A ese respecto, la situación de los voluntarios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja podría ser diferente a la de los voluntarios de otras organizaciones de la sociedad civil.

En la exposición de este argumento, las Sociedades Nacionales podrían hacer referencia al derecho o a las políticas nacionales en los que esté plasmada la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicas y definan su cometido, sus funciones y sus responsabilidades. Será muy importante tener presente este aspecto si las leyes o políticas exigen que las Sociedades Nacionales presten servicios médicos o de salud. Las Sociedades Nacionales podrían también hacer referencia a las resoluciones pertinentes de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (en la que participan los Estados parte en los Convenios de Ginebra), por ejemplo:



- [resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional](#), celebrada en 2007; en la cual se reconoce que las Sociedades Nacionales, en calidad de auxiliares, gozan de “una asociación específica y característica, que implica responsabilidades y beneficios mutuos”;
- [resolución 4 de la XXXI Conferencia Internacional](#), celebrada en 2011, en la que se pide a los Estados que “faciliten las actividades voluntarias de las Sociedades Nacionales” y se alienta a los ministerios gubernamentales pertinentes a que proporcionen “un flujo regular y previsible de recursos, adaptado a las necesidades operativas de las Sociedades Nacionales”.

Existe el riesgo de que, a cambio de la cobertura de seguros que se brinde a los voluntarios, el gobierno pida a la Sociedad Nacional que realice una actividad que esté en contradicción con los principios fundamentales; por ejemplo, una actividad en la que no se conceda prioridad a los casos de necesidad más urgentes. Si bien las Sociedades Nacionales tienen, efectivamente, el deber de considerar seriamente toda solicitud que emane de los poderes públicos con respecto a actividades humanitarias abarcadas en su cometido les incumbe, asimismo, la obligación de declinar toda solicitud de esa índole que deberá ser respetada por los poderes públicos<sup>3</sup>.

## **ii. Contribución de la Sociedad Nacional en la intervención ante la pandemia de COVID-19**

Las Sociedades Nacionales deberán considerar la inclusión de una descripción de la función que desempeñan sus voluntarios en la intervención motivada por la COVID-19 para sustentar su solicitud. Entre otras estrategias para destacar la importancia de la contribución que aportan los voluntarios, figuran:

- una descripción detallada y completa de los tipos de actividades que desempeñan los voluntarios o de los servicios que prestan;
- la explicación de la vinculación entre las actividades de los voluntarios y los esfuerzos del gobierno, en particular si se trata de actividades que colman vacíos o fortalecen las actividades del gobierno;
- la cuantificación de la contribución de los voluntarios mediante cifras, por ejemplo, la cantidad de voluntarios que participan en las actividades o la cantidad de personas que han recibido asistencia;
- ejemplos ilustrativos de la incidencia concreta de las actividades de los voluntarios en el seno de una comunidad o en un establecimiento médico (por ejemplo, un hospital o un dispensario).

Las Sociedades Nacionales también podrían referirse a la [resolución 3 de la XXXIII Conferencia Internacional](#), celebrada en 2019, mediante la cual los Estados partes en los Convenios de Ginebra y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) aceptaron actuar “juntos en la lucha ante epidemias y pandemias”. En esta resolución se invitó específicamente a los Estados “a que posibiliten y faciliten que los

<sup>3</sup> Resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional.

componentes del Movimiento [...] propicien un enfoque coordinado y previsible ante epidemias y pandemias, con inclusión de [...] la interacción con las comunidades afectadas y en apoyo de estas”. En la resolución 3 se recuerda también la importancia de que dependencias gubernamentales pertinentes proporcionen un flujo regular y previsible de recursos, adaptado a las necesidades operativas de las Sociedades Nacionales.

### iii. Ejemplos de buenas prácticas

Las Sociedades Nacionales deberán considerar la inclusión de ejemplos de situaciones o países en los que los gobiernos hayan expresado reconocimiento especial a los voluntarios de las organizaciones Cruz Roja y de la Media Luna Roja y hayan facilitado las actividades de estos proporcionándoles beneficios o protección particulares. Pueden ser útiles los ejemplos siguientes:

- en **Colombia** existe una ley interna que establece un “subsistema nacional de voluntarios de primera respuesta” que incluye a los voluntarios de la Defensa Civil, de los cuerpos de bomberos y de la Cruz Roja Colombiana.<sup>4</sup> En esta ley se dispone acerca de beneficios específicos para los voluntarios en los ámbitos de la salud, la educación y la vivienda. En cuanto a la salud, esos están afiliados al régimen subsidiado de forma prioritarias;
- en **Vietnam** la ley dispone que, si la persona que participa directamente en actividades de la Cruz Roja carece de seguro médico, el gobierno le proporcionará una financiación en un porcentaje equivalente al que le hubiera proporcionado un seguro de salud.<sup>6</sup> Además, si una persona padece una lesión que disminuye su capacidad de trabajo en un 21% o más, posiblemente reúne los requisitos para recibir los mismos beneficios que se otorgan a los soldados heridos en combate<sup>7</sup>;
- en **Lao** la ley dispone que los voluntarios tienen derecho a beneficiarse de la prestación de servicios de salud cuando los problemas de salud que los aquejen sean consecuencia del servicio voluntario que prestaban a la Cruz Roja de Laos.<sup>8</sup>

### b. Segunda medida: identificación de la autoridad competente

La segunda medida que deberán adoptar los dirigentes de las Sociedades Nacionales reside en la identificación de la persona, el departamento o el organismo competente para aprobar la solicitud. Si la Sociedad Nacional tuviera acceso al presidente o al primer ministro del país, serán las personas idóneas para dirigirles la solicitud. Sin embargo, cuando ello no sea posible, la Sociedad Nacional deberá identificar a dos interlocutores: uno para tratar de la atención médica y otro para tratar de la compensación. En el primer caso, la persona idónea para abordar

<sup>4</sup> Ley de Voluntariado (Ley 1505 de 2012).

<sup>5</sup> Artículo 9.

<sup>6</sup> Reglamento y medidas detalladas relativas a la aplicación del derecho de la Cruz Roja (Decreto 03/2011) artículo 2(4)(a).

<sup>7</sup> Artículo 2(3).

<sup>8</sup> Decreto del presidente de la República Democrática Popular Lao sobre la promulgación de una ley relativa a las actividades de la Cruz Roja, art 32.

el tema de la atención médica gratuita para los voluntarios podría ser el ministro de Salud, y la persona para tratar de la compensación para las familias de voluntarios, el ministro de Servicios Sociales o del Interior.

### **c. Tercera medida: cauces adecuados para dirigirse a la autoridad competente**

La tercera medida reside en determinar el cauce idóneo para dirigirse a la persona o a la autoridad competente. Un buen punto de partida para el presidente de la Sociedad Nacional (o un alto funcionario, por ejemplo el director de Gestión de Desastres o director de Salud) será escribir una carta a la persona o a la autoridad competente en la que describa brevemente el asunto y solicite una reunión. Esta podrá ser útil para abordar la función que desempeña la Sociedad Nacional en calidad de auxiliar de los poderes públicos y los mensajes claves de sensibilización. Siempre que sea posible, será preferible la comunicación directa con la autoridad competente y un reunión en persona. Si la comunicación directa no fuera posible, los dirigentes de las Sociedades Nacionales deberán determinar si alguien pudiera presentarlos a los funcionarios competentes o abogar en favor de la Sociedad Nacional.

El **anexo 2** contiene un modelo de carta, que las Sociedades Nacionales pueden modificar a su conveniencia, destinada a un ministro o a cualquier otra autoridad del gobierno competente para adoptar decisiones.

## **2. Obtención de un seguro privado**

En los países donde no existan programas de protección médica o social (y donde se estime que la negociación para obtener la cobertura de seguros mediante actividades de sensibilización tomará mucho tiempo), la Sociedad Nacional deberá considerar igualmente la concertación de pólizas de seguro privado para los voluntarios. Hace varios años, la Federación Internacional negoció con una empresa privada una póliza global de seguro para los voluntarios a la que las Sociedades Nacionales podían adherirse por bajo costo, y cuya cobertura abarcaba accidentes y muerte en el cumplimiento del deber. Desafortunadamente, conforme se señala más adelante, esa póliza no cubre enfermedades ni muerte por COVID-19 y, al momento de publicar este documento, era poco probable que la Federación Internacional pudiera obtener una cobertura global similar a la señalada, en el caso de esta enfermedad<sup>9</sup>. Sin embargo, pudieran existir otras opciones de seguro privado para las Sociedades Nacionales a nivel nacional (y posiblemente regional).

### **a. Ventajas e inconvenientes de los seguros privados**

Algunas de las ventajas derivadas de un seguro privado podrían ser la posibilidad de negociación de primas moderadas y, en contrapartida, beneficios significativos en caso enfermedad o muerte de un voluntario; la certeza en cuanto a las personas cubiertas por la póliza y el grado de cobertura durante el periodo de duración de la póliza; y la carga

<sup>9</sup> Cuando se redactaba el presente documento, se negociaba la posibilidad de crear una póliza regional para las Sociedades Nacionales africanas y esta puede ser una opción en el futuro.



administrativa relacionada con la gestión de solicitudes y reembolsos asumida por el proveedor del seguro y no por el personal de la Sociedad Nacional.

No obstante, es probable que muchos aseguradores consideren que el riesgo de ampliar el seguro al COVID-19 es demasiado alto y, por consiguiente, no acepten incluir esa enfermedad e insistan en limitar la cobertura (por ejemplo, mediante la exclusión de personas con condiciones preexistentes o de una cierta edad, o la exclusión de regiones geográficas), reduciendo con ello el valor de la póliza, y/o estableciendo primas (y franquicias) muy elevadas. También es posible que pidan a las Sociedades Nacionales información detallada sobre los voluntarios que estas pudieran no tener totalmente al día en sus respectivas bases de datos.

Si bien las proyecciones de progresión de la enfermedad son todavía aproximadas, las Sociedades Nacionales deberían tomar en cuenta los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de las autoridades del respectivo país para prever con fundamento si, en general, será más costoso suscribir una cobertura de seguro para todos los voluntarios o sufragar directamente los costos de atención médica o de compensaciones a medida que se presenten los casos.

#### **b. Consideraciones para elegir a un proveedor de servicios o una póliza de seguros**

La Sociedad Nacional, además de analizar el importe de las primas, deberá considerar 1) la fiabilidad, la eficiencia y la flexibilidad de un eventual proveedor de seguros, 2) el alcance de la cobertura necesaria y que puede ser proporcionada, 3) las restricciones y los requisitos para presentar solicitudes de servicios y reembolsos 4) la posibilidad de negociación.

Se recomienda vivamente que la Sociedad Nacional contrate, cuando sea posible, a un corredor de seguros que le oriente en la selección y la negociación de ofertas de pólizas. Varias empresas mundiales y nacionales gozan de sólida reputación en muchos países. A menudo suele ser útil la inversión en los honorarios de un corredor de seguros (en general, un porcentaje de las primas) para obtener asesoramiento en un mercado muy complejo. Además, las Sociedades Nacionales podrían negociar con el corredor sus servicios gratuitos o a un precio reducido en vista de la misión humanitaria de los voluntarios y de su función esencial en la atención que se presta ante la pandemia mundial. Convendrá que la Sociedad Nacional se informe con la debida diligencia, preferentemente con la ayuda de ese corredor, de la estabilidad financiera y de la reputación de un asegurador, incluidos los años de funcionamiento de la empresa y su reputación en cuanto a la eficiencia y la equidad en el procesamiento de las solicitudes de reembolso o compensación.

Una primera consideración en relación con el alcance de la póliza que se busca obtener sería determinar si se garantiza una cobertura por las consecuencias de una pandemia (lo que muchas pólizas estándar suelen excluir). Las Sociedades Nacionales deberían considerar los servicios que esperan que estén cubiertos.

Los servicios médicos deberían incluir las consultas médicas y hospitalarias, las vacunaciones, la formulación de medicamentos, los aparatos o dispositivos médicos, el tratamiento ambulatorio y la hospitalización. Si se busca una cobertura por pérdida de salario, será necesario consensuar, habida cuenta de que la retribución de los voluntarios es distinta a la de los miembros del personal, un monto específico (y buscar cláusulas que permitan al asegurador reducir los desembolsos si los voluntarios tienen otras fuentes de ingresos). La Sociedad Nacional debería considerar si la póliza debe abarcar también otras causas de lesión, enfermedad o muerte. Esto evitaría la injusticia de resultados entre voluntarios que posiblemente tienen las mismas necesidades por diferentes causas y ayudaría a establecer un precedente de cobertura más estable.

Es igualmente importante considerar las franquicias o los pagos compartidos y si estos son abordables, qué afecciones preexistentes están cubiertas (sin olvidar que las personas más vulnerables son las que ya padecen afecciones cardíacas o pulmonares), la documentación y los plazos exigidos para solicitar reembolsos, y si son realistas. Por ejemplo, en muchos países, resulta complicado y toma tiempo obtener certificados de defunción.

Por último, la Sociedad Nacional no debe dudar en negociar con el proveedor la cobertura y el precio de la póliza. A tales fines, quizá sea útil disponer de información que pueda ser de interés para el asegurador, por ejemplo, la cantidad de voluntarios que carecen de seguro, su edad y su lugar de residencia. En América, algunas Sociedades Nacionales (por ejemplo, la Cruz Roja Uruguay), en colaboración con la oficina regional de la Federación Internacional, negociaron con empresas privadas para obtener descuentos en las primas de seguros. Las empresas consideraron que esto les permitía aportar una contribución durante la pandemia.

### **3. Establecimiento de un mecanismo de solidaridad dirigido por una Sociedad Nacional**

A falta de una cobertura pública total y como una alternativa al seguro privado, las Sociedades Nacionales pueden optar por un autoseguro de los voluntarios (y posiblemente de los miembros del personal).

#### **a. Ventajas e inconvenientes del establecimiento de un mecanismo de autoseguro**

La principal ventaja de un mecanismo de autoseguro es que la Sociedad Nacional controla el proceso de administración y, por consiguiente, tiene una mayor flexibilidad en la atención de las necesidades de casos específicos y mayor agilidad en el ofrecimiento de un apoyo financiero en el momento que más se necesita. En comparación con el pago de primas de seguros privados, los fondos reservados para un mecanismo de autoseguro que no son necesarios para brindar apoyo a los voluntarios, no se pierden y pueden ser utilizados en otras actividades esenciales (ateniéndose, como se señala más adelante, a las exigencias de los donantes), por ejemplo, para mejorar la protección y la seguridad de los voluntarios.

Por el contrario, el establecimiento, la gestión y el mantenimiento de un mecanismo autogestionado exige una probada gestión administrativa y financiera específica. Por lo demás,

es necesario establecer mecanismos eficaces de gestión de riesgos para contrarrestar el riesgo de fraude y corrupción.

#### **b. Ejemplos de buenas prácticas**

Varias Sociedades Nacionales cuentan con mecanismos de autoseguro eficaces para compensar a sus voluntarios. En Siria, por ejemplo, la Media Luna Roja Árabe Siria gestiona sola un fondo independiente para cubrir las hospitalizaciones de voluntarios o de miembros del personal o, en caso de fallecimiento, las compensaciones para las personas que dependían de ellos. En Yemen, la Sociedad Nacional gestiona un fondo junto con otros asociados del Movimiento, los cuales contribuyen por partes iguales al fondo. Cuando los voluntarios no pueden trabajar a causa de una enfermedad o una lesión, el fondo cubre también un porcentaje de la pérdida de ganancias. El anexo 3 contiene varios tipos de fondos de solidaridad existentes en forma de cuadro comparativo.

#### **c. Consideraciones para el establecimiento de un mecanismo de autoseguro**

La primera medida que debería adoptar la Sociedad Nacional es crear un fondo específico con el único propósito de compensar financieramente a los voluntarios [y a los miembros del personal] por las razones arriba mencionadas. El **anexo 4** contiene un modelo de reglamento.

Para establecer con éxito un mecanismo de autoseguro, la Sociedad Nacional debería consultar a un asesor jurídico interno o externo especializado en materia fiduciaria, para:

- determinar las exigencias estipuladas en el derecho nacional y saber si la estructura financiera de la Sociedad Nacional permite la creación de un mecanismo de autoseguro;
- determinar la necesidad de crear una entidad jurídica separada. A pesar de que la creación de una entidad jurídica separada puede resultar más difícil, tiene la ventaja de que hay una clara distinción en las cuentas (es decir, la de la Sociedad Nacional y la del Fondo) y esto debería evitar que se dirijan reclamaciones contra la Sociedad Nacional directamente en caso de desavenencias;
- elaborar reglamentos o estatutos. Además de la estructura de gobierno y de funcionamiento del Fondo, se establecerán orientaciones sobre quién estará cubierto y en qué circunstancias; además, el objetivo de la reglamentación debería ser el siguiente:
  - mantener al mínimo los pasivos del Fondo y, si es posible, contener una exención de responsabilidad según la cual el apoyo que ofrezca el Fondo dependerá de la disponibilidad de fondos;
  - establecer un mecanismo de supervisión (auditoría);
- asesorar sobre un seguro para limitar las pérdidas (reaseguro). En caso de que la Sociedad Nacional no establezca una entidad jurídica separada, un reaseguro permitiría que la Sociedad Nacional defina un límite a los gastos y evitar que se entablen demandas contra ella.

En la definición de los criterios y procedimientos para establecer el mecanismo, es importante garantizar un acceso igual y equitativo a los beneficios a todos los voluntarios de la Sociedad Nacional y de todas las secciones, y exento de discriminaciones, por ejemplo, por razones de

género. El **anexo 4** contiene un modelo del contenido de reglamento de un fondo de solidaridad dirigido por la Sociedad Nacional.

#### **4. Recursos para mecanismos de solidaridad para con los voluntarios**

En esta sección se orientará a la Sociedad Nacional sobre la forma de financiar el modelo que adopte (es decir, pagar primas de seguros o pagar por el establecimiento de un mecanismo interno como se describe más arriba) mediante la obtención de fondos a nivel nacional y, cuando estos no sean suficientes, posiblemente con el apoyo del llamamiento mundial de emergencia de la Federación Internacional relativo al COVID-19.

##### **a. Consideraciones generales**

Las Sociedades Nacionales pueden buscar financiación para los mecanismos de solidaridad en favor los voluntarios mediante fuentes de financiación restringidos (esto significa que se donan fondos de conformidad con un principio jurídico o con el entendimiento de que serán utilizados en proyectos o actividades específicos) o de fuentes no restringidas (que habitualmente reciben el nombre de recursos generales u ordinarios. En general, muchas Sociedades Nacionales crean estructuras de financiación para emergencias específicas o para una intervención en caso de desastre. La Sociedad Nacional también puede incluir en el cálculo previsto para gastos generales una asignación de recursos para la contratación de un seguro o para la compensación de voluntarios. Para más información sobre las actividades de determinación de costos como estos, es probable que las Sociedades Nacionales prefieran elaborar una política en la materia, en armonía con la legislación local (a veces llamada también política de obtención de fondos). Para el desarrollo de esta política, es útil consultar el siguiente enlace [Directrices sobre políticas de las Sociedades Nacionales en materia de determinación de costos](#)

La obtención de fondos con esos fines exige una cuidadosa planificación como para todo otro proyecto o actividad específico. La Sociedad Nacional ha de examinar las opciones que permitan atender las necesidades y cumplir la intención del donante. Para empezar, es importante que haya claridad en la forma en que se gastarán y se canalizarán los fondos. Si la Sociedad Nacional no está segura de que los fondos serán utilizados en un plazo determinado, lo dejará sentado claramente. Por ejemplo, cuando los fondos que le proporcione un donante para un mecanismo de solidaridad en favor de los voluntarios en relación con la COVID-19 no hayan sido utilizados totalmente en la compensación o cobertura de gastos de los voluntarios según el calendario de ejecución previsto y si la Sociedad Nacional los conserva aún, es importante que se dirija a ese donante para proponerle otro uso posible de los fondos, salvo que se haya dispuesto previamente la devolución al donante.

Muchos asociados (por ejemplo, los asociados operativos) no asignan a las Sociedades Nacionales una financiación sin asignación específica y flexible; por consiguiente, en relación con algunos donantes podría ser más adecuado incorporar actividades planificadas de apoyo a los voluntarios en los programas existentes en forma de costo directo y/o incluir una disposición para ello mediante la recuperación de los costos indirectos de la Sociedad Nacional. Esta sería la situación de asociados de las Naciones Unidas a los que se les alienta cada vez

más<sup>10</sup> a que en sus acuerdos de asociación con asociados locales o nacionales incluyan contribuciones para financiar todos los costos de sus programas e intervenciones, incluido el apoyo a la gestión de la seguridad y del riesgo de los asociados locales.

### **b. Obtención de fondos a nivel nacional**

Es útil obtener recursos que proceden de fuentes de financiación locales o nacionales para la sostenibilidad de un mecanismo de solidaridad con los voluntarios dirigido por la Sociedad Nacional (o para cubrir las primas de seguros) puesto que esto reduce la dependencia de los donantes internacionales. Como se abordó detenidamente en la sección 1 más arriba, el gobierno es una fuente potencial de financiación importante.

En la identificación de posibles donantes, cabe examinar qué asociados podrían estar interesados en contribuir a esas actividades y donde se alinean los intereses de los donantes. Por ejemplo, algunas corporaciones en el ámbito de los servicios financieros o de los seguros pueden interesarse en apoyar esta iniciativa. La Sociedad Nacional puede aprovechar las oportunidades que tenga de dirigirse a personas que disponen de un elevado patrimonio. En el contexto de la COVID-19, se ha puesto de relieve la función de los trabajadores de salud y de otras personas en la línea del frente. Es una oportunidad para realizar campañas de obtención de fondos en las que se destaque el papel de los voluntarios de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Las Sociedades Nacionales pueden consultar las [orientaciones para obtener financiación de emergencia](#) en la plataforma digital para recaudación de fondos. Es posible unirse a la aplicación [Microsoft Teams](#) para obtener más información y orientación sobre la obtención de fondos a nivel nacional. Las Sociedades Nacionales que estén preocupadas por el riesgo financiero o la sostenibilidad financiera a más largo plazo durante la emergencia de la COVID-19 y posteriormente, deberían consultar la guía de sostenibilidad financiera [Financial Sustainability toolkit](#) de la Federación Internacional.

### **c. Financiación por parte de asociados del Movimiento en el país**

Una Sociedad Nacional también puede pedir a los asociados del Movimiento en el país que aporten un apoyo financiero a un mecanismo de solidaridad con los voluntarios, especialmente cuando participan en su gestión. Por ejemplo, el mecanismo de solidaridad con los voluntarios establecido en favor de la Media Luna Roja de Yemen<sup>11</sup> con los asociados del Movimiento en el país, además de recibir la contribución anual de esta Sociedad Nacional, recibe las contribuciones que los asociados del Movimiento en Yemen se han comprometido a aportar al fondo para que haya suficientes recursos para compensar a los voluntarios que se enferman o resultan heridos o a sus familias en caso de que ellos fallezcan. Asimismo, es posible solicitar una contribución al fondo, además de la que aportan los asociados del Movimiento, a otros asociados externos de la Sociedad Nacional como esfuerzo común de apoyo a los voluntarios.

<sup>10</sup> Por ejemplo, la nota de orientación provisional sobre la localización y la intervención para hacer frente al COVID-19 (disponible próximamente).

<sup>11</sup> A título ilustrativo, puede solicitarse una copia del reglamento del mecanismo conjunto de la Media Luna Roja de Yemen.

#### **d. Financiación por medio del llamamiento mundial de la Federación Internacional relativo a la pandemia de COVID-19**

Si ninguna de las opciones a nivel nacional permite obtener recursos para los mecanismo de solidaridad con los voluntarios, mediante el llamamiento mundial de la Federación Internacional relativo a la COVID-19 es posible poner a disposición de esos mecanismos recursos suficientes para cubrir las necesidades más urgentes. De conformidad con los “*Principios y normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para la asistencia humanitaria*”, la Sociedad Nacional puede pedir ayuda internacional por intermedio de la Federación Internacional, que habitualmente prestará apoyo mediante la publicación de un llamamiento de emergencia. En vista de que muchas Sociedades Nacionales del mundo han expresado la misma necesidad de apoyo a causa de la COVID-19, se ha publicado un llamamiento mundial de emergencia.

Además de la intervención consiguiente al llamamiento mundial de emergencia de la Federación Internacional a causa de la COVID-19, las Sociedades Nacionales elaboran planes de intervención a nivel nacional en los que destacan las actividades que cada una de ellas planea emprender como parte de la lucha contra la COVID-19. Estos planes pueden incluir actividades para apoyar al personal y a los voluntarios que se han visto afectados por la COVID-19, y quizás a las respectivas familias. Es importante considerar estas necesidades y actividades en la elaboración de planes de intervención a nivel nacional, especialmente en los contextos en que los voluntarios participan activamente en primera línea en la lucha contra la COVID-19 y en el caso de que haya vacíos en la cobertura de los voluntarios (por ejemplo, si el gobierno no proporciona gratuitamente atención de salud, si no existe un seguro para los voluntarios o si el mecanismo de solidaridad con los voluntarios carece de fondos).

Como parte del desarrollo de un plan de intervención, la Sociedad Nacional debería determinar sus necesidades de recursos en colaboración con la oficina de la Federación Internacional en el respectivo país o con la respectiva oficina de apoyo al conglomerado de países de la organización. En estas necesidades de recursos también deberían tenerse en cuenta las necesidades de un mecanismo de solidaridad con los voluntarios o de una cobertura de salud para los voluntarios. Se describirán pormenorizadamente las necesidades de recursos en las estimaciones del número de voluntarios que requieren cobertura y de los costos de esta cobertura; por ejemplo, el costo de una prima de seguro o la contribución que deba aportarse a un mecanismo de solidaridad con los voluntarios. Después de determinar las necesidades de recursos como parte de un plan de intervención, puede solicitarse financiación en el marco del llamamiento mundial de emergencia de la Federación Internacional relativo a la COVID-19, en colaboración con la oficina de la Federación Internacional en el país o con la oficina de esta que brinde apoyo al respectivo conglomerado de países.

Si se confirma la obtención de fondos mediante el llamamiento mundial de emergencia relativo a la pandemia de COVID-19, la Sociedad Nacional y la Federación Internacional entablarán un acuerdo de proyecto en el que tracen la financiación disponible para que la Sociedad



Nacional realice las actividades que hayan acordado entre ellas, y describan la forma y la frecuencia de los informes que han de presentar al respecto.

Cuando se examine la opción de solicitar financiación para el seguro de los voluntarios o para el mecanismo de solidaridad con los voluntarios mediante el llamamiento mundial de la Federación Internacional relativo a la pandemia de COVID 19, es importante tomar nota de que:

- a) la financiación será factible solo si se reciben fondos de los donantes;
- b) los procesos de presentación de informes se aplican a los llamamientos de emergencia de la Federación Internacional;
- c) la ejecución del plan previsto en el llamamiento está sujeto a un calendario y esto significa que la financiación solo es posible durante el marco de tiempo de aplicación del llamamiento de emergencia; por consiguiente, el desembolso para apoyar las necesidades de los voluntarios debe hacerse mientras sea operativa la aplicación del llamamiento de emergencia.

Esto significa que no se debe considerar la financiación que se obtenga mediante el llamamiento mundial de emergencia de la Federación Internacional relativo a la COVID-19 no ha de considerarse como una solución a largo plazo para el mecanismo de solidaridad con los voluntarios o para los costos de pólizas de seguro. Sin embargo, puede servir de apoyo a una Sociedad Nacional en las primeras fases de establecimiento de este tipo de mecanismo en el contexto de la COVID-19.

## **5. El Fondo Francés Maurice de Madre**

Desde 1974, el Fondo Francés Maurice de Madre ha proporcionado ayuda a personas en circunstancias difíciles a raíz de un accidente o una enfermedad en el desempeño de su labor y, especialmente en caso de muerte para proporcionar asistencia material o financiera a la familia del fallecido.

### **a. Medidas extraordinarias ante la COVID- 19**

Ante la propagación de la COVID-19, el consejo del Fondo Francés Maurice de Madre decidió que se destinaría un monto máximo de trescientos mil francos suizos (CHF 300 000) del capital del fondo para proporcionar apoyo a las familias de los miembros del personal o de los voluntarios que murieron por COVID-19, habiendo contraído la enfermedad mientras prestaban servicios al Movimiento.

Esta medida temporal, en espera de la determinación de una solución más integral, concierne solo a los voluntarios o miembros del personal no estén asegurados de otro modo. A fin de acelerar el proceso, los subsidios consistirán en una suma fija aún no determinada que probablemente estará indexada al costo de vida en los respectivos países de las Sociedades Nacionales. Estas son responsables de la seguridad de sus voluntarios y el Fondo Francés Maurice de Madre no se sustituye a ese deber de diligencia.

Cabe recordar que se trata de un fondo subsidiario y no de una póliza de seguro. Esto significa que no existe un derecho automático a la asistencia y cada solicitud se examina de manera independiente. Si los trescientos mil francos suizos (CHF 300 000) autorizados por el fondo se agotaran antes de la instauración de otro sistema, este examinará con sus asociados una eventual prolongación de esta medida temporal.

#### **b. Presentación de solicitudes y criterios de aceptación**

Los formularios de solicitud de subvención [en inglés](#) o [en francés](#) se encuentran disponibles en el sitio web del CICR. Una vez cumplimentados deberán ser remitidos a la secretaría del Fondo Francés Maurice de Madre, a través de una delegación del CICR o de la Federación Internacional. Si no existiera una delegación que abarque a una Sociedad Nacional, esta podrá dirigir directamente el formulario de solicitud a la atención del secretario del fondo ([eseite@icrc.org](mailto:eseite@icrc.org)).

El examen de las solicitudes es un ejercicio delicado. Los miembros del personal de las delegaciones del CICR o de la Federación Internacional son intermediarios esenciales de la secretaría del fondo y a ese título pueden ponerse en contacto con las Sociedades Nacionales y proporcionar los detalles necesarios para que estas cumplimenten los expedientes de manera que la secretaría del fondo pueda comprobar si se llenan las condiciones para la concesión de una subvención.

El Fondo Francés Maurice de Madre es gestionado de manera independiente por un consejo integrado por cinco miembros nombrados por el CICR y que actúan en representación de este, de la Federación Internacional y de la familia de Maurice de Madre. El CICR asume la gestión, la contabilidad y la secretaría del fondo.

## **Anexo 1. Otros recursos e información**

### **Obtención de apoyo gubernamental**

#### Recursos

- El manual relativo a la sensibilización sobre asuntos legislativos ([Legislative Advocacy Toolkit Participants' Handbook](#)) proporciona orientación muy detenida sobre la manera de sensibilizar a los gobiernos.
- La Federación Internacional tiene guías sobre la función de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en calidad de auxiliares de los poderes públicos para [África](#), [América](#), [Asia y el Pacífico](#), y [Oriente Medio y Norte de África](#).
- Los documentos de referencia de la [resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional](#) y de la [resolución 4 de la XXXI Conferencia Internacional \(en inglés\)](#) proporcionan una visión de conjunto de la función que desempeñan las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares.

#### Personal responsable

Los coordinadores regionales del Programa sobre derecho relativo a desastres están a disposición de las Sociedades Nacionales para ayudarles en actividades de sensibilización ante los gobiernos de los respectivos países. Los nombres y direcciones de correo electrónico de los coordinadores regionales son los siguientes:

- **África:** María Martínez ([maria.martinez@ifrc.org](mailto:maria.martinez@ifrc.org))
- **América:** Sophie Teyssier ([sophie.teyssier@ifrc.org](mailto:sophie.teyssier@ifrc.org))
- **Asia y el Pacífico:** Gabrielle Emery ([gabrielle.emery@ifrc.org](mailto:gabrielle.emery@ifrc.org))
- **Asia central:** Baktiar Mambetov ([baktiar.mambetov@ifrc.org](mailto:baktiar.mambetov@ifrc.org))
- **Ginebra:** Isabelle Granger ([isabelle.granger@ifrc.org](mailto:isabelle.granger@ifrc.org))

### **Asignación de recursos a mecanismos de solidaridad con los voluntarios**

#### Recursos

- Directrices sobre políticas de las Sociedades Nacionales en materia de determinación de costos – Prácticas óptimas para procedimientos de determinación de costos de proyectos y recuperación de costos indirectos
- [Emergency fundraising guidance](#)
- [National Financial Sustainability toolkit](#)

#### **El Fondo Francés Maurice de Madre**

El formulario de solicitud existe en inglés y francés

- [Enlace al formulario de solicitud en inglés](#)
- [Enlace al formulario de solicitud en francés](#)

Responsable: Tricia Baglione, Federación Internacional ([tricia.baglione@ifrc.org](mailto:tricia.baglione@ifrc.org))

## **Anexo 2. Modelo de carta destinada a un ministerio o a autoridades gubernamentales**

[Dirección de la Sociedad Nacional]

[Destinatario]

[Fecha]

**Asunto: consecuencias de la pandemia de COVID-19 para los voluntarios de [nombre de la Sociedad Nacional]**

De mis consideraciones:

Mediante la presente me permito solicitarle una cita con el objeto de abordar las consecuencias de la pandemia de la COVID-19 para los voluntarios de [nombre de la Sociedad Nacional].

Conforme es de su conocimiento, los voluntarios de [nombre de la Sociedad Nacional] desempeñan un papel esencial en la atención de las necesidades de las comunidades afectadas por la pandemia de COVID-19. Desde el inicio de esta, han participado en [lista o descripción de las actividades en que participan los voluntarios]. Un total de [x] han prestado asistencia a [x] personas.

Las actividades de los voluntarios de [nombre de la Sociedad Nacional] han servido de complemento y apoyo a los esfuerzos desplegados por el gobierno para hacer frente a la pandemia, mediante [explíquese la relación de las actividades de los voluntarios con la intervención del gobierno]. Esto coincide con el singular cometido de [nombre de la Sociedad Nacional] en calidad de auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, reconocido en [título de la ley o política que define la función de auxiliar, el cometido y las responsabilidades de la Sociedad Nacional]. Los voluntarios de [nombre de la Sociedad Nacional] en primera línea de intervención, han estado expuestos al peligro de infección, de modo similar a los trabajadores públicos, en su afán por atender las necesidades urgentes de las comunidades vulnerables y afectadas.

Desafortunadamente, la póliza de seguros de [nombre de la Sociedad Nacional] no contempla la cobertura de los voluntarios infectados por COVID-19. Por consiguiente, quienes padecen la infección deben asumir enormes gastos médicos para el tratamiento de esta enfermedad y muchos se ven en la imposibilidad de cubrirlos. Además, las familias de los voluntarios fallecidos por COVID-19 no tienen acceso a compensación alguna. Consideramos que estos problemas afectan a unos [x] voluntarios y cabe prever que este número aumente considerablemente.

Mucho agradeceríamos contar, tan pronto le sea posible, con la oportunidad de tratar con usted de este urgente asunto. Concretamente, nos gustaría abordar la posibilidad de que el Gobierno proporcione atención médica sin costo alguno a los voluntarios y una compensación a las

familias de los voluntarios muertos. Esta manera de proceder sería acorde con el compromiso del Gobierno de facilitar el trabajo voluntario de [nombre de la Sociedad Nacional] y de luchar juntos contra las pandemias y las epidemias<sup>12</sup>. Guardaría, asimismo, consonancia con las prácticas idóneas a nivel internacional.

Agradecemos su atención y esperamos con interés su respuesta.

Atentamente,

[nombre y cargo de la persona que firma la carta]

<sup>12</sup> Resoluciones 4 y 3, respectivamente de la XXXI y de la XXXIII Conferencias Internacionales.

### Anexo 3. Comparación entre varios tipos de fondos de solidaridad existentes

	Media Luna Roja Árabe Siria	Media Luna Roja de Yemen	Cruz Roja de Sudán del Sur
GESTIÓN	<p>Gestión a cargo del comité especial del fondo de la Media Luna Roja Árabe Siria, integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el presidente de la Media Luna Roja Árabe Siria;</li> <li>• el secretario general de Finanzas y Administración (tesorero) de la Media Luna Roja Árabe Siria;</li> <li>• el jefe de Operaciones de la Media Luna Roja Árabe Siria.</li> </ul> <p>El Comité tiene las siguientes facultades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• examinar los casos que se le presentan y adoptar las decisiones adecuadas;</li> <li>• determinar la cantidad de ayuda que se proporcionará mensualmente a los beneficiarios del Fondo;</li> </ul>	<p>Gestión a cargo de un comité del Movimiento integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el secretario general de la Media Luna Roja de Yemen;</li> <li>• el coordinador de la Cooperación del CICR;</li> <li>• el jefe de oficina de país de la Federación Internacional;</li> <li>• el representante en el país de la Cruz Roja Alemana;</li> <li>• el representante en el país de la Cruz Roja Danesa;</li> <li>• el responsable de la gestión de programas en el país de la Cruz Roja Noruega;</li> <li>• el representante en el país de la Media Luna Roja de Qatar.</li> </ul> <p>El comité realiza las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• aplicación del fondo especial;</li> <li>• comprobación de la exactitud de la fecha/perfil suministrados por las secciones de la Media Luna Roja de Yemen;</li> </ul>	<p>Administrado por un comité de gestión del Movimiento, integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el secretario general de la Cruz Roja de Sudán del Sur;</li> <li>• el coordinador de la Cooperación del CICR;</li> <li>• el jefe de oficina de país de la Federación Internacional;</li> <li>• el responsable de la gestión de Finanzas de la Cruz Roja de Sudán del Sur;</li> <li>• el asesor de salud (médico);</li> <li>• el jefe de Desarrollo Institucional de la Cruz Roja de Sudán del Sur (secretario del comité).</li> </ul> <p>El comité es responsable del examen de las solicitudes de los voluntarios y de la decisión relativa a la asignación de un subsidio a los voluntarios que hayan solicitado ayuda financiera al Fondo. El comité aprueba los informes financieros sobre el uso de los fondos, que presenta el responsable de la</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• aprobar y supervisar los proyectos de inversión financiados por el Fondo y cuyos beneficios retornan al Fondo;</li> <li>• aprobar la apertura de una cuenta bancaria en beneficio del Fondo en los bancos que operan en Siria;</li> <li>• tomar decisiones por mayoría de votos de los miembros del Comité.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• la exactitud de la información sobre el accidente /la enfermedad de conformidad con los criterios de inclusividad y exclusividad;</li> <li>• la transacción fluida y transparente de los fondos aprobados, acordados al voluntario interesado o a los miembros de la familia que dependan de él.</li> </ul>	gestión de Finanzas de la Cruz Roja de Sudán del Sur.
CALENDARIO	Permanente	Permanente	El fondo funcionará del 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021, según lo previsto en el momento de su establecimiento. Si hace falta, este periodo podrá prologarse por decisión del comité de gestión del fondo.
ALCANCE	<p>Un fondo nacional especial para los heridos y los mártires de la Media Luna Roja Árabe Siria.</p> <p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• miembros del personal y voluntarios de la Media Luna Roja Árabe Siria que hayan resultado heridos en el desempeño</li> </ul>	<p>El fondo especial para los voluntarios de la Media Luna Roja de Yemen permitirá que ésta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• cubra el costo de compensación de uno o varios voluntarios heridos o que hayan caído enfermos en el desempeño de su trabajo;</li> <li>• proporcione apoyo a corto plazo al miembro de la familia que</li> </ul>	<p>EL fondo proporciona ayuda financiera a los voluntarios en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• en caso de síntomas de los que se sospeche que pueden ser causados por la COVID-19, el voluntario recibirá ayuda financiera para hacer una prueba, y, si es necesario, para cubrir el traslado, según los</li> </ul>

	<p>de su función humanitaria;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>padre, madre, esposa e hijos en caso de martirio del miembro del personal de la Media Luna Roja Árabe Siria;</li> <li>casos especiales según decisión del comité del Fondo.</li> </ul>	<p>más dependiera del voluntario fallecido;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>atienda rápidamente a las necesidades de recuperación de los voluntarios heridos o enfermos.</li> </ul> <p>No se podrá utilizar el fondo para tratar a los voluntarios heridos o enfermos fuera de Yemen.</p>	<p>gastos en que el voluntario haya incurrido realmente;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>el voluntario cuya prueba de COVID-19 resulte positiva obtendrá ayuda financiera para su tratamiento por una suma fija de hasta 300 dólares estadounidenses.</li> </ul> <p>Este fondo no proporciona ayuda financiera a los miembros de las familias de un voluntario en caso de que este fallezca.</p>
ASOCIADOS	No participan en la gestión del fondo, actúan únicamente como donantes.	CICR, Federación Internacional, Cruz Roja Alemana, Cruz Roja Danesa, Cruz Roja Noruega, Media Luna Roja de Qatar	Cruz Roja de Sudán del Sur, CICR, Federación Internacional, Sociedad Nacional participante, otros donantes
PROCESOS PARA SOLICITAR COMPENSACIONES	<p><b>Lesión:</b> en el caso de que un miembro del personal de la Media Luna Roja Árabe Siria resulte herido en el desempeño de su trabajo, recibirá inmediatamente primeros auxilios, y después, se transmitirá su caso al comité especial del fondo con un expediente completo constituido por el director de los servicios médicos en el que figuren los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>información completa sobre la persona herida y</li> </ul>	<p><b>El término de accidente</b> en el caso de un voluntario o voluntarios de la Media Luna Roja de Yemen está definido como sigue:</p> <p>“Lesión o muerte del voluntario o de los voluntarios como consecuencia de tiros, bombardeos aéreos o de un accidente de tráfico o de enfermedades contraídas en el desempeño del cometido o los deberes humanitarios de la Media Luna Roja de Yemen, lo que incluye la asistencia a reuniones o formaciones”</p>	<p><b>Prueba:</b> en caso de síntomas de los que se sospeche que pueden ser causados por la COVID-19, el voluntario podrá solicitar, por medio de la sección o la unidad a la que preste servicios, ayuda financiera para efectuar una prueba. En cuanto la sección o la unidad reciba la solicitud, la enviará al jefe de Desarrollo Institucional. El secretario general puede decidir, sin necesidad de reunir al comité, si el solicitante recibirá la ayuda financiera solicitada.</p>

	<p>fecha en que esta fue contratada en la Media Luna Roja Árabe Siria;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• datos completos y copias de la tarjeta de identidad de la persona herida y de su tarjeta de identidad como miembro del personal de la Media Luna Roja Árabe Siria;</li> <li>• reseña del caso;</li> <li>• información detallada de la misión, fecha en que esta se llevó a cabo y tipo de misión;</li> <li>• fecha de la lesión, secuenciación, tipo, y gravedad, así como pronóstico inicial del tratamiento y de su costo.</li> </ul> <p>Martirio: en caso de muerte del colaborador de la Media Luna Roja Árabe Siria, la sección responsable de la persona envía una carta en que deja constancia de lo siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• información completa sobre el mártir y fecha de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• el voluntario o los voluntarios portaban una tarjeta de identidad válida y un chaleco de la Media Luna Roja de Yemen en el momento del accidente.</li> <li>• los voluntarios estaban en un vehículo de la Media Luna Roja o en un vehículo alquilado por esta para efectuar una misión específica.</li> <li>• la compensación para el voluntario puede cubrir la prueba y el tratamiento en el límite de la cantidad prevista en la sección “La contribución del fondo al voluntario o al miembro de su familia que dependiera de él será de” límite máximo.</li> <li>• Si el voluntario herido o enfermo no tiene la capacidad de ejercer sus funciones de voluntariado debido a la recomendación de un médico de permanecer en casa, entonces la sección somete un informe (con el sello del hospital o del médico) en que se consigne el plazo de recuperación del voluntario.</li> </ul>	<p>Tratamiento: Si la prueba de COVID-19 de un voluntario es positiva, este puede solicitar apoyo financiero mediante el formulario de solicitud, al que adjuntará un certificado de la prueba. En cuanto se reciba la solicitud, la sección la enviará al jefe de Desarrollo Institucional, que examinará las solicitudes y asesorará al secretario general sobre la necesidad de convocar una reunión del comité. El comité examina las solicitudes de los voluntarios y decide acerca de la asignación de la compensación a los voluntarios que solicitaron asistencia financiera al fondo.</p> <p>Las personas que no están registradas oficialmente como voluntarias de la Cruz Roja de Sudán del Sur pero que fueron movilizadas para efectuar temporalmente actividades relacionadas con la COVID-19 (por ejemplo, movilización de las comunidades) no tienen derecho a solicitar una asistencia financiera a este fondo.</p>
--	---	---	--

	<p>contratación en la Media Luna Roja Árabe Siria;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• detalles completos y copias de su tarjeta de identidad nacional y de su tarjeta de identidad de la Media Luna Roja Árabe Siria;</li> <li>• reseña;</li> <li>• información detallada de la misión del colaborador, la fecha en que esta se llevó a cabo y el tipo de misión;</li> <li>• fecha y secuenciación del martirio</li> </ul> <p>El comité del fondo invita a un representante (voluntario) de la sección a la que pertenece el mártir a asistir a la discusión sobre el expediente presentado por su sección.</p>		
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	No hay un plazo para la presentación de solicitudes.	En el plazo de tres días laborales en caso de herida y de cinco días laborales en caso de muerte, la sección concernida remite el formulario de solicitud al comité, junto con todos los documentos requeridos en los procedimientos.	Las secciones y unidades de la Cruz Roja de Sudán del Sur enviarán la solicitud a la sede en el plazo de una semana después de recibirla de los voluntarios. El comité de gestión convocará una reunión en el curso de una semana. La sede recibe las

			solicitudes. El proceso general para otorgar dinero en efectivo al voluntario que solicita apoyo financiero no durará más de seis semanas a partir del momento en que se reciba la solicitud de ese voluntario.
MODALIDAD DE FINANCIACIÓN	<p>Ingresos del fondo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• donativos en efectivo (se toman en consideración las condiciones y los deseos del donante);</li> <li>• porcentaje o cantidad deducida de los ingresos procedentes de los sellos de la Media Luna Roja Árabe Siria;</li> <li>• ingresos por inversiones de capital del Fondo;</li> <li>• beneficios de los proyectos de inversión del Fondo.</li> </ul>	<p>Los asociados del Movimiento (CICR, Federación Internacional, Cruz Roja Alemana, Cruz Roja Danesa, Cruz Roja Noruega y Media Luna Roja de Qatar) u otros asociados externos (si los hubiere) aportarán cada año al fondo, según la planificación aprobada, un máximo de 10.000 dólares estadounidenses. La Media Luna Roja de Yemen también aportará anualmente 1.000 dólares estadounidenses a este fondo especial</p> <p>El techo máximo del fondo de solidaridad con los voluntarios será de 100.000 dólares estadounidenses. Cuando disminuya de un 50%, la Media Luna Roja de Yemen y/o asociados externos (si los hubiere) aportarán de nuevo una contribución anual al fondo hasta alcanzar el techo inicial de este.</p>	<p>El fondo consiste en contribuciones monetarias del CICR, de la Federación Internacional, de las Sociedades Nacionales asociadas y de otros donantes.</p> <p>La escala inicial del fondo se eleva a 50.000 dólares estadounidenses, y es posible que aumente puesto que la Cruz Roja de Sudán del Sur recibe otras contribuciones de varios donantes.</p>
CONDICIONES DE LA COBERTURA	<p>En caso de lesión:</p> <p>-se prodigarán inmediatamente primeros auxilios a la persona;</p>	<p>El fondo cubrirá el tratamiento completo si la persona se enferma o resulta herida.</p>	<p>Apoyo financiero para hacer una prueba, incluido el costo del transporte cuando sea necesario según los gastos reales en que se incurra.</p>

	<p>- quedarán cubiertos los gastos relacionados con el tratamiento;</p> <p>- se seguirá pagando el salario o una retribución diaria durante el tratamiento y la recuperación de la persona;</p> <p>- según la gravedad de la lesión y sus efectos a largo plazo en la capacidad física de la persona, se adoptarán soluciones a más largo plazo teniendo en cuenta la especificidad del caso (por ejemplo, cambio de lugar de trabajo, del campo a la oficina, o de un programa a otro, o mantener el apoyo financiero en especie para la persona que ya no pueda trabajar más, etc.).</p> <p>Martirio: Apoyo mensual aprobado por el comité.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de accidente mortal, entregará 6.000 dólares estadounidenses.</li> <li>• En caso de accidente grave (con inclusión de la discapacidad), hasta 3.000 dólares estadounidenses como máximo;</li> <li>• En caso de que el médico recomiende al voluntario permanecer en casa, este recibirá una retribución diaria como deber de diligencia. El cálculo de esta retribución se basará en el número de días de baja recomendados por el médico y el porcentaje diario será de media retribución diaria (de conformidad con la política de la Media Luna Roja de Yemen); y ninguna retribución el viernes.</li> </ul>	<p>Apoyo financiero para el tratamiento mediante una suma fija de hasta 300 dólares.</p>
<p>DESEMBOLSO DE FONDOS</p>	<p>Martirio: la cantidad de apoyo mensual aprobada por el comité ha de entregarse a la familia del mártir, exclusivamente para el padre, la madre, el o la cónyuge y los hijos.</p> <p>La familia autorizará a una persona a recibir la compensación.</p>	<p>Se aceptarán solicitudes únicamente a nombre del voluntario o los voluntarios y no de los miembros de la familia dependientes de ellos ni de familiares que no formen parte del núcleo familiar como <i>los padres, el o la cónyuge, los hijos, las hermanas, los hermanos, las primas, los primos, o las tías o los tíos.</i></p>	<p>El secretario general de la Cruz Roja de Sudán del Sur decide respecto de las solicitudes de los voluntarios que piden hacerse una prueba de COVID-19 basadas en la recomendación del asesor de Salud. El secretario general convoca y preside una reunión del comité cuando hay solicitudes de apoyo</p>



	<p>El desembolso de cantidades de dinero del fondo llevará la firma tanto del presidente del comité como del tesorero. Las órdenes de pago serán expedidas por el director de Finanzas.</p>	<p>El cheque para transferir el dinero llevará la firma y el sello del secretario general de la Media Luna Roja de Yemen (o de su sustituto) y del jefe de delegación del CICR (o su sustituto) en nombre de los asociados del Movimiento. La transferencia de dinero no será aceptada, si falta la firma de uno de los firmantes. Asimismo, en ninguna circunstancia se utilizará este fondo para un propósito diferente y/o para actividades de la Media Luna Roja de Yemen.</p>	<p>financiero para seguir tratamientos médicos.</p> <p>En principio, se debería entregar el subsidio al solicitante. Sin embargo, dado que el movimiento físico de la persona que ha resultado positiva a la prueba será restringido, un familiar del solicitante puede reclamar el subsidio presentando una carta de la delegación y la tarjeta de identidad nacional, a fin de probar el parentesco.</p> <p>Cuando el comité defina el subsidio, la sección y la unidad facilitarán la transferencia de dinero en efectivo a los voluntarios. Las secciones y unidades harán, en colaboración con los beneficiarios, un seguimiento del tipo de medidas (tratamiento) adoptadas después de la entrega de la subvención.</p>
<p>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS</p>	<p>Se ha de crear un registro para consignar las actas de las reuniones del comité, así como las propuestas que este haga y las decisiones que adopte.</p> <p>Todos los registros del comité, los expedientes, las solicitudes y los registros financieros serán</p>	<p>La Media Luna Roja de Yemen junto con los asociados del Movimiento abrirán una cuenta especial a nombre del Fondo de la Media Luna Roja de Yemen en favor de los voluntarios en una de las instituciones financieras más fiables (un banco).</p>	<p>El jefe de Desarrollo Institucional hace el seguimiento de la decisión adoptada por el comité, incluida la comunicación con las secciones y las unidades.</p> <p>El responsable de la gestión de Finanzas es responsable de todos los procedimientos financieros de asignación de subsidios a los</p>

	<p>preservados en un lugar específico de la sede, bajo la supervisión del director de Finanzas.</p> <p>La solicitud del mártir y los expedientes del caso serán firmados por todos los miembros del comité después de que se registre la decisión que él haya adoptado.</p>	<p>El beneficiario debería entregar un recibo al comité del fondo, para su conservación en los archivos.</p>	<p>voluntarios de conformidad con la decisión adoptada por el comité.</p>
INFORMACIÓN FINANCIERA	<p>Los expedientes financieros y de contabilidad específicos del fondo quedarán bajo la custodia del director de Finanzas.</p>	<p>La sede de la Media Luna Roja de Yemen comunicará trimestralmente las declaraciones de financiación a todos los donantes del fondo.</p>	<p>El responsable de la gestión de Finanzas produce un informe financiero sobre el uso del fondo y lo presenta al comité trimestralmente.</p>
ENLACES CON OTROS FONDOS O COBERTURA	<p>En caso de lesión, y cuando la Media Luna Roja Árabe Siria no tenga la capacidad (financiera o logística) de cubrir todos los gastos relativos al caso o el tipo de servicios médicos necesarios, esta se dirige al CICR en algunos casos para pedirle ayuda. El CICR decide si es oportuno o no proporcionar apoyo, según la capacidad disponible.</p> <p>En caso de muerte, la Media Luna Roja Árabe Siria y el CICR ayudan a la familia del fallecido a</p>	<p>En caso de accidente, la Media Luna Roja de Yemen solicitará también el subsidio establecido en el plan mundial de seguros contra accidentes de la Federación Internacional (en caso de que este sea válido), en el plazo de 72 horas (en caso de muerte).</p> <p>La cantidad que gaste el fondo será reembolsada por la compañía de seguro de la Federación Internacional después de finalizar el debido proceso y de haberlo sometido a la compañía de seguros.</p>	<p>En caso de muerte, la Cruz Roja de Sudán del Sur y el CICR ayudarán a la familia del fallecido a presentar una solicitud de ayuda financiera al FFMM.</p>

	presentar una solicitud de apoyo financiero al Fondo Francés Maurice de Madre (FFMM)		
--	--	--	--

#### **Anexo 4. Modelo de reglamento de un fondo de solidaridad dirigido por una Sociedad Nacional**

Si bien no todas las Sociedades Nacionales tienen las mismas necesidades administrativas, el siguiente modelo de contenido y de consideraciones puede ser un útil punto de partida para elaborar un reglamento (u otro documento fundacional adecuado) para el fondo (o mecanismo) de solidaridad dirigido por la Sociedad Nacional.

##### **Propósito del fondo**

Es útil especificar claramente el propósito y el alcance del fondo o del mecanismo. Este propósito debería ser “proporcionar ayuda financiera a sus voluntarios [y miembros del personal] que no dispongan de un seguro y necesiten una compensación financiera si incurrir en gastos médicos para el tratamiento de enfermedades o para compensar a las respectivas familias en caso de fallecimiento”. Se recomienda que el fondo no se limite a las consecuencias de la COVID, a fin de que haya equidad entre los voluntarios que estén en situaciones similares y sostenibilidad a largo plazo. Asimismo, se velará por afirmar el principio de no discriminación.

##### **Gobierno y administración del fondo**

En esta sección, se describirá la modalidad de gobierno del fondo. En algunos casos, este gobierno incumbirá totalmente a la propia estructura jurídica de la Sociedad Nacional. En otros, la Sociedad Nacional puede optar por hacer participar a otros componentes del Movimiento en el gobierno y la gestión del fondo.

Aunque la gestión del fondo se haga dentro de la propia estructura jurídica de la Sociedad Nacional, se recomienda establecer una junta de directores del fondo, para velar por una supervisión adecuada. Esta junta podría estar integrada por el secretario general, el responsable de la gestión de Finanzas, el responsable de la gestión de Desarrollo Institucional, el responsable de la gestión de voluntarios y el responsable de la gestión de Recursos Humanos de la Sociedad Nacional (posible secretaría del fondo), y uno o dos representantes de los donantes. La junta tendría como funciones revisar y aprobar la adopción de decisiones relativas a las solicitudes y a la suma de las compensaciones y revisar y aprobar el informe financiero. Sería oportuno establecer un *quorum* con ese fin, así como métodos de trabajo dinámicos (por ejemplo, aprobaciones por correo electrónico).

Se ha de decidir claramente una función en el personal de la Sociedad Nacional que responda por la administración del fondo, bajo la supervisión de la junta. Idealmente, se debería elegir a personas de referencia en las secciones de la Sociedad Nacional para que actúen como intermediarios entre los voluntarios y el administrador del fondo, a fin de reducir el tiempo de presentación y tratamiento de las solicitudes.

Lo mejor sería que el fondo tenga acceso a una cuenta exclusivamente destinada a la compensación de los voluntarios (y miembros del personal, si hace al caso) que necesitan apoyo, y que se requieran por lo menos dos firmas para efectuar desembolsos de la cuenta. En los casos en que la estructura de gobierno esté integrada también por asociados del Movimiento, sería posible abrir una cuenta conjunta, y la Sociedad Nacional y uno de los asociados se encargarían de su gestión.

### **Modalidades de asignación de fondos**

En esta sección, se ha de explicar la manera en que la Sociedad Nacional movilizará fondos para mantener el Fondo. Si el fondo es dirigido con otros asociados del Movimiento, se hará aquí una lista de los asociados que proporcionan apoyo al fondo (Federación Internacional, CICR, Sociedad Nacional participante).

Ha de señalarse la cantidad inicial de fondos que se movilizarán para crear el fondo con el que se suministrará apoyo a los voluntarios (miembros del personal). Una proyección financiera, que incluya el número de voluntarios activos, ayudará a la Sociedad Nacional a calcular esa cantidad.

Para los fondos dirigidos con asociados del Movimiento, ha de señalarse claramente la cantidad que cada asociado aporta al fondo. La Sociedad Nacional también debería aportar siempre una contribución al fondo, mediante de sus propios recursos.

Cuando se establezca el fondo mediante un subsidio inicial a tanto alzado, se señalará en esta sección el momento en que debería considerarse una reposición de fondos (por ejemplo, una vez que se haya atribuido un cierto porcentaje del fondo) para garantizar la sostenibilidad del fondo.

[La sección 4 de estas orientaciones contiene información más amplia sobre la asignación de fondos a un mecanismo dirigido por una Sociedad Nacional]

### **Criterios y procesos para solicitar compensaciones**

En esta sección, se indicará explícitamente los criterios de elegibilidad para la asistencia financiera (por ejemplo, voluntarios registrados o voluntarios activos). Se determinará en esta sección un plazo razonable para la presentación de solicitudes de compensación. Los criterios y/o procesos de selección deberían ser transparentes, equitativos y exentos de todo conflicto de intereses. Se identificará también en esta sección a las personas que deben adoptar decisiones (en lo que pueden intervenir miembros de la junta) y la manera más adecuada de adoptarlas (por ejemplo, mediante aprobaciones por correo electrónico).

En esta sección se establecerán los requisitos relativos a la documentación que deben presentar los solicitantes (por ejemplo, facturas de hospital, certificados médicos o certificados de defunción), teniendo presente la carga financiera y administrativa que supone obtenerlos.

### **Suma de la compensación**

Consignar claramente la compensación máxima que puede proporcionarse a cada solicitante, según la índole de solicitud (gastos por hospitalización o accidente mortal). La Sociedad Nacional puede optar por indemnizar a los solicitantes con una cantidad de dinero previamente determinada o según los gastos en que se haya incurrido efectivamente. Esta sección puede contener también detalles sobre la posibilidad y la manera de extender este fondo a la cobertura de los costos de pruebas y transporte al establecimiento médico, entre otras cosas.

Si la Sociedad Nacional desea conservar cierta discreción respecto de la cantidad o el tipo de una compensaciones en casos específicos, en esta sección deberían fijarse los parámetros de estas decisiones a fin de evitar sesgos de parcialidad. Por ejemplo, en algunos casos y de forma excepcional, la Sociedad Nacional o la junta puede decidir proporcionar ayuda financiera para hacer pruebas de COVID-19 en favor de las familias de los voluntarios [miembros del personal] que arrojen un resultado positivo en el caso de que tuvieran síntomas evidentes o para cubrir la pérdida de ganancias por un tiempo limitado debido a una enfermedad o lesión.